Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

ginus ortiz se obligue a bolverlos a la parte donde los tomare y abiendose obligado se le libran ce en ginés dorn.a pers.a que administre la casa del escusado cuio plazo de bolverlos a de ser acabado el año desta mayordomia.

Se nombro por comm.o a Don Ju.o godinez mel gosa para que reconozca el dinero que se a prestado a las personas que an sido mayordomos de la dha parrochial para que se vea los dhos prestamos y de quenta a estaud.a = el q.l se le notifique

Leyeronse peticiones y en ellas se puso lo acordado y con esto se acabo este ayuntam.to y lo firmaron los que acostumbran

Ldo Dn Antonio de Ceq.a

Alonso Velez

Don Sebastian de Robles

Antonio Gur.a Lucero

Ayuntam.to

En la Villa de Carauelle a veinte y dos dias del mes de febrero de mil seis cientos y cinco años estando en las salas del ayuntam.to de esta villa el Concejo Just.a y regim.to de ella como lo tienen de uso y costumbre